PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 002 DE 2024

ADENDA No. 01

24 DE ENERO DE 2024

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLES Y ZONAS VERDES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL IDEA".

La Gerencia Administrativa en aplicación de la nota No. 1 del numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS del Estudio Previo, donde se señala que el IDEA podrá modificar las necesidades del servicio, ya sea incluir, cambiar o prescindir de algunas intervenciones y/o su frecuencia estipulada en el alcance del contrato, y teniendo en cuenta el estado de los diferentes predios y la sequía e incendios que se han presentado en todo el país y con mayor rigurosidad en el departamento de Antioquia, donde en tres semanas se han reportado 114 incendios forestales y se han consumido por el fuego cerca de 100 hectáreas, muchos de los casos en el área metropolitana de Medellín, se busca mantener en buen estado todas las especies vegetales que se encuentran dentro de las instalaciones de la sede administrativa del IDEA, dado que son apreciadas como un pulmón verde en la zona donde se encuentra ubicada, es necesario priorizar la atención especial al Edificio Alejandro López Restrepo ubicado en el sector la Alpujarra del Municipio de Medellín, al lote El Eugenio – y las zonas comunes del Parque Manantiales ubicados en Alto de las Palmas del Municipio de Envigado, por lo tanto se deben **modificar los siguientes requisitos de la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 002 de 2024:**

A) Modificar el numeral **1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la Invitación Pública el cual quedará así

Los bienes inmuebles que requieren atención y mantenimiento están los siguientes:

Lote	Ubicación	Área a intervenir (m2)	Tipo de mantenimiento	Personal Operativo
Edificio Alejandro López Restrepo	Sector la Alpujarra del Municipio de Medellín Antioquia	5.000 m2 aprox.	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos.	1
Eugenio del Parque Manantiales	Alto de las Palmas del Municipio de Envigado	8.000 m2 aprox	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos.	10
Zonas comunes y lote El Eugenio - Parque Manantiales	Alto de las Palmas del Municipio de Envigado	6.000 m2 aprox	Rocería, barrido, recolección y disposición final y adecuada de los residuos vegetales.	10

Cronograma inicial (sujeto a cambios)

Relleno	Corresponde a actividad programada para el mes
Sin relleno	Corresponde a actividad **NO** programada en el mes

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658

		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
ITEM	**DESCRIPCIÓN**						
1	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos de la sede administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA. Frecuencia: **Permanente se liquida mensual.** Dimensión de la actividad: Área a intervenir: 5000m2 aprox, - 37 árboles altura mayor a 3m. - Área a intervenir 5000 m2 de jardín que corresponden a: Plantas en cerramiento 1700m2, jardín principal 3200m2, jardineras interiores 100m2. **NOTA: Este ítem requiere un jardinero permanente en el edificio del IDEA sede principal.**						
4	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos de la Predio El Eugenio del Parque Manantiales - Las Palmas. Frecuencia: Mensual. Dimensión de la actividad: Área a intervenir: 8000m2 aprox						
5	Recuperación de áreas verdes zonas comunes Parque Manantiales Frecuencia: mensual. Dimensión de la actividad: -Área a intervenir: 6000m2						

NOTA 1: El IDEA podrá modificar las necesidades del servicio, ya sea incluir, cambiar o prescindir de algunas intervenciones y/o su frecuencia estipulada en el alcance del contrato, por necesidades internas del Instituto o por algún caso fortuito, previa concertación con el contratista.

NOTA 2: Es necesario mencionar que, en el caso de la posible caída de los árboles por medios naturales, se requiere que estos sean cortados en trozos y retirados como escombros vegetales y llevadas a entidades certificadas de forma inmediata; los cuales incurrirán en costos adicionales, dependiendo de la altura que tenga la especie y será asumido dentro del presupuesto asignado. Por lo tanto, para esta actividad se contará con un presupuesto tipo bolsa de**, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY UN MIL PESOS M/L ($5.831.000) IVA incluido.**

B) Modificar el numeral **1.4.2 ACTIVIDADES** de la Invitación Pública**,** el cual quedará así:

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

1.4.2.1 Realizar el mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes de la sede administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-: Esta actividad es de carácter permanente por lo cual

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658
SC1599-1

requiere contar con una persona con dedicación exclusiva mensual durante el plazo del contrato (jornada laboral diaria).

- Fertilización de árboles y jardines, tanto edáfica como foliar.
- Aporte de capa vegetal a los jardines y árboles para protección del suelo.
- Control fitosanitario de plagas y enfermedades.
- Corte y retiro de hojas secas.
- Desmalezado y aporque (acumulación de tierra en la base de la planta).
- Aporte de tierra abonada.
- Aplicación de enmiendas orgánicas y productos químicos.
- Mantenimiento de plantas de interiores y exteriores.
- Podas sanitarias y de formación para plantas de jardín y árboles
- Corte permanente de césped, bordeo y desportillada.
- Resiembra de material vegetal.
- Recolección de residuos vegetales y disposición adecuada de los subproductos provenientes de la poda de árboles y jardines.
- Realizar siembra del material vegetal solicitado; si es del caso.
- Demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de jardines, árboles y zonas verdes.

1.4.2.2 Realizar mantenimiento, según cronograma, de jardines, árboles y zonas verdes al predio El Eugenio del Parque Manantiales y mantenimiento y recuperación de zonas verdes a las zonas comunes del Parque Manantiales. Incluye rocería, poda, barrido, recolección y disposición final y adecuada de los residuos vegetales.

1.4.2.3 Realizar las demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes.

NOTA: El IDEA se reservará el derecho de modificar, las necesidades del servicio, ya sea incluir, cambiar o prescindir de algunas intervenciones y/o su frecuencia estipulada en el alcance del contrato, por necesidades internas del Instituto por periodos de sequía o lluvias, o por algún caso fortuito, previa concertación con el contratista.

C) Modificar el numeral **1.5 PRESUPUESTO OFICIAL** de la Invitación Púbica, el cual quedará así:

El presupuesto oficial tendrá un valor de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($52.200.000) IVA INCLUIDO.** Discriminados así:

Un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 45.911.348) IVA incluido**, para dieciséis (16) mantenimientos de los bienes propiedad del Instituto conforme a los seis meses del contrato contados a partir de la firma del acta de inicio; así mismo se asigna un presupuesto para suministro de insumos por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($437.593) excluidos de IVA**; estos se van solicitando a medida que va avanzando el contrato y se cree la necesidad de su utilización, en caso de que no se requiera se devolverá al presupuesto del IDEA y por último un presupuesto tipo bolsa de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L ($ 5.831.000), IVA incluido**, para ser utilizados en rocería adicional, disposición final de residuos y escombros vegetales, además para servicio de tala de árboles caídos sobre las vías o afectación a terceros que durante históricos son frecuentes en predios como Manantiales vía las Palmas, también se tiene dicho presupuesto para el suministro de estacones y alambre de púa con el objeto de cercar predios

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658
SC1599-1

que puedan ser ocupados por terceros y otros elementos necesarios y que no estén en el listado de la "propuesta económica".

D) Modificar el numeral **1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de la Invitación Pública, el cual quedará así:

Lote	Ubicación	Área a intervenir (m2)	Tipo de mantenimiento
Edificio Alejandro López Restrepo	Sector la Alpujarra del Municipio de Medellín Antioquia	5.000 m2 aprox.	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos.
Eugenio del Parque Manantiales	Alto de las Palmas del Municipio de Envigado	8.000 m2 aprox	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos.
Zonas comunes y lote El Eugenio - Parque Manantiales	Alto de las Palmas del Municipio de Envigado	6.000 m2 aprox	Rocería, barrido, recolección y disposición final y adecuada de los residuos vegetales.

NOTA: El personal debe estar disponible con el objeto de dar cumplimiento a actividades o rutinas ítem 2.3 programadas para la custodia y cuidado de cada bien, y que el contratista debe garantizar bajo certificado de cumplimiento los requisitos personarles para la atención.

E) Modificar el numeral **3.1 PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA** de la Invitación Pública, el cual quedará así**:**

Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, EL IDEA procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

La oferta económica debe ser diligenciada mediante formulario electrónico en la plataforma de SECOP II. • VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA – el valor unitario ofertado deberá incluir todos los impuestos, costos directos, indirectos, y demás tasas y contribuciones que apliquen al presente proceso de selección: la cual deberá ser diligenciada por el proponente y que corresponde al valor total de los bienes a adquirir a todo costo dando cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y/o estudio previo del proceso, valor que no podrá superar el presupuesto oficial asignado al proceso resultante del estudio de mercado.

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658
SC1599-1

1. VALOR LISTA DE ARTÍCULOS: El proponente deberá diligenciar el valor de los precios unitarios de los elementos a suministrar, en los numerales 1 LISTA DE ARTÍCULOS, sin incluir el IVA. Sobre el valor resultante de la sumatoria de las listas de artículos se realizará la verificación del menor valor ofertado, y se evaluará el ofrecimiento de menor precio resultante de la sumatoria de las listas de artículos.

2. VALOR PRESUPUESTO TIPO BOLSA: El proponente deberá diligenciar el valor tipo bolsa por el valor establecido antes de IVA el cual corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ML ($5.831.000) IVA INCLUIDO Este valor es inmodificable. Su modificación constituye causal de rechazo de la propuesta.

3. VALOR DEL IVA: El proponente deberá diligenciar el valor total del IVA sobre de los elementos de la lista de artículos en el numeral .1 VALOR IVA LISTA DE ARTICULOS. El oferente no responsable de IVA deberá ingresar el valor CERO PESOS ($0).

Nota 1: El valor unitario a diligenciar en la casilla “Precio Unitario” del servicio a adquirir no podrá exceder el valor referencia promedio establecido por la entidad y resultante en el estudio de mercado que estará descrito en la casilla. De exceder este valor, la oferta económica será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Nota 2: El valor unitario diligenciado por el proponente en la casilla “Precio Unitario” se multiplicará automáticamente en la plataforma SECOP II por las cantidades fijas o meses del servicio establecidos por la entidad para el ítem correspondiente (descritas en el cuestionario de la propuesta económica), y cuyo resultado y sumatoria total de este corresponderá a la Oferta económica del proponente.

Nota 3: Sobre el valor resultante de la sumatoria de las listas de artículos y el valor del presupuesto tipo bolsa se realizará la verificación del menor valor ofertado, y se evaluará el ofrecimiento de menor precio resultante de la sumatoria de los valores. En consecuencia, la oferta económica del proponente **no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad**. De exceder este valor, la oferta económica será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Nota 4: El precio base para tener en cuenta al momento de establecer la oferta económica más favorable será el “VALOR TOTAL OFERTADO” con las condiciones previstas en el estudio previo en el numeral 4.1. “PRESUPUESTO OFICIAL”.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el IDEA debe adjudicar el contrato correspondiente al proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor valor total de la oferta.

Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, **pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.**

Nota: la entidad no aceptara ofertas parciales o divididas.

F) Modificar el numeral **2.1 CRONOGRAMA** de la invitación pública, el cual quedará así:

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación.	19 de enero de 2024.	Plataforma transaccional SECOP II.
Plazo para solicitar limitación de convocatoria a Mipymes.	Hasta el 23 de enero de 2024	Plataforma transaccional SECOP II.
Plazo máximo para presentación de observaciones y/o solicitudes de aclaración a la invitación pública.	Hasta el 23 de enero de 2024	Plataforma transaccional SECOP II.
Publicación de respuestas a observaciones y/o solicitudes de aclaración a la invitación pública. Publicación Aviso de Mipymes.	24 de enero de 2024	Plataforma transaccional SECOP II.
Plazo máximo para la expedición de adendas para modificar la invitación.	29 de enero de 2024 hasta las 7:00 pm.	Plataforma transaccional SECOP II.
Cierre del proceso (plazo máximo para presentación de ofertas).	31 de enero de 2024 a las 11:00 horas	Plataforma transaccional SECOP II.
Informe de presentación de Ofertas.	31 de enero de 2024 a las 11:10 horas	Plataforma transaccional SECOP II.
Evaluación de propuestas.	Del 1 al 2 de febrero de 2024	Instalaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-Calle 42 N° 52-259.
Publicación del informe de Evaluación.	5 de febrero de 2024 a las 17:00 horas	Plataforma transaccional SECOP II.
Traslado del informe de Evaluación, subsanación de requisitos y presentación de observaciones al informe.	6 de febrero de 2024 hasta las 23:59 horas	Plataforma transaccional SECOP II.
Publicación de las respuestas emitidas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	7 de febrero de 2024	Plataforma transaccional SECOP II.
Expedición de Registro Presupuestal y Publicación documento de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta del proceso.	8 de febrero de 2024	Plataforma transaccional SECOP II.
Constitución, entrega y aprobación de la garantía.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658

	documento de aceptación de la oferta.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

G) Modificar el aparte **EXPERIENCIA DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS AUTORIZADAS POR LA LEY del numeral 3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE,** de la Invitación Pública, el cual quedará así:

Los integrantes deberán acreditar experiencia específica de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto hasta cinco (5) certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas) debidamente ejecutado, en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación, debidamente certificadas por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los valores de los contratos certificados deberá ser igual o superior a cuarenta punto cinco (40.5) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El valor del certificado deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Nota 2: El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o la forma asociativa, deberá corresponder mínimamente a la proporción de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de acuerdo con su porcentaje de participación. En todo caso cada integrante debe aportar mínimo un certificado de contrato.

H) Modificar el numeral **5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** de la Invitación Pública, el cual quedará así:

5.4.1. Realizar el mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes de la sede administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, durante la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas: a) Fertilización de árboles y jardines, tanto edáfica como foliar. b) Aporte de capa vegetal a los jardines y árboles para protección del suelo. c) Control fitosanitario de plagas y enfermedades. d) Corte y retiro de hojas secas. e) Desmalezado y aporque. f) Aplicar, regar la tierra abonada. g) Aplicación de enmiendas orgánicas y productos químicos si es el caso. h) Mantenimiento de plantas de interiores y exteriores. i) Podas sanitarias y de formación para plantas de jardín y árboles. j) Corte permanente de césped, bordeo y desportillada. k) Resiembra de material vegetal. l) Recolección de residuos vegetales y disposición adecuada de los subproductos provenientes de la poda de árboles y jardines. m) Realizar siembra del material vegetal solicitado por IDEA, si es del caso. n) Demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de jardines, árboles y zonas verdes.

5.4.2. Realizar mantenimiento de jardines, árboles y zonas verdes al predio El Eugenio del Parque Manantiales y mantenimiento y recuperación de zonas verdes a las zonas comunes del Parque Manantiales.

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658

5.4.3. Realizar las demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes.

5.4.4. Suministrar los insumos que se enuncian en el numeral 2.3.5. (listado de insumos, en caso de ser necesarios); ya que, bajo la custodia de jardines y zona arbórea, se requiere tierra abonada, sustratos, nutrientes, fungicidas; entre otros.

5.4.5. Contar con un jardinero idóneo de tiempo completo, y un jardinero de apoyo cuando así se requiera durante la ejecución del contrato.

5.4.6. Solicitar los Insumos que requiera para la intervención durante la ejecución del contrato.

5.4.7. Contar con las herramientas necesarias para la ejecución de las labores de mantenimiento (Tijera manual, eléctrica o de motor, máquina cortacésped, rastrillo, pala plana o pala de jardinería, escoba de jardinero, fumigador y azada).

5.4.8. Contar con los elementos de protección personal e implementos de seguridad (Guantes, gafas protectoras, botas y demás elementos requeridos) que permitan realizar los trabajos de manera rápida y segura.

5.4.9. Asumir el transporte para disponer adecuadamente de los desechos vegetales.

5.4.10. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en estos Estudios Previos, el pliego de condiciones demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

5.4.11. Solicitar autorización al Supervisor del contrato en caso de requerirse la adecuación de nuevos jardines con material vegetal ornamental.

5.4.12. Presentar a la Supervisión del contrato mensualmente o cuando así se requiera, los informes correspondientes a los mantenimientos efectuados.

5.4.13. Atender las recomendaciones dadas por el IDEA, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

5.4.14. Contar con el recurso humano, idóneo y técnico capacitado para prestar el servicio requerido.

5.4.15. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio.

5.4.16. Garantizar que los insumos y material vegetal requerido para la ejecución del contrato, sean adecuados y de alta calidad.

5.4.17. Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5.4.18. Uniformar al jardinero y hacer que porte en lugar visible la respectiva identificación de la empresa, la cual deberá indicar el nombre de la empresa, nombre de la persona y tipo de sangre, esta información debe estar avalada previamente por el Supervisor del contrato. En todo caso, el personal se deberá identificar ante el Supervisor del contrato, mediante el uso de dicha escarapela o carné emitido por la empresa y portar siempre el certificado de estar al día con el pago de la ARL.

5.4.19. Prestar el servicio en las instalaciones de la Sede Administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, de lunes a viernes de 7:30 am a 5:30 pm. horario laboral, así como en los predios relacionados.

5.4.20. Constituir las pólizas que sean requeridas por el Instituto.

5.4.21. Presentar al Supervisor del contrato comprobante de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes legales correspondientes.

5.4.22. Adoptar el “Manual de Instrucciones para Contratistas” elaborado por el IDEA y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST- de la empresa.

5.4.23. Realizar las demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes.

5.4.24. Conocer, entender, comunicar y cumplir con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del IDEA. El contratista debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden en todos los niveles de su organización.

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658

5.4.25. Certificar la existencia de una Matriz de Riesgos, en la cual se evidencie la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución del objeto del contrato u orden de trabajo, la cual debe incluir a subcontratistas. Este documento debe ser presentado al supervisor del contrato al momento de presentar la propuesta de servicios. Dicha matriz de Riesgos debe elaborarse y mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por el contratista.

5.4.26. El contratista está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo e identificar los riesgos asociados para establecer los controles necesarios que permitan el manejo del cambio en forma adecuada.

5.4.27. Demostrar durante la ejecución del contrato, que ha implementado las medidas de control de riesgos y que evalúa su eficacia. Esta información debe ser presentada al supervisor del contrato. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- podrá realizar la verificación de los siguientes requisitos presentados por el personal del contratista: -Protocolos de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. -Certificados de los equipos y elementos, en cumplimiento a las normas y leyes de seguridad. -Los certificados de cursos de trabajo en alturas, coordinador de trabajo en alturas si aplica (según actividad) y asistencia de personal con certificado para trabajos con algún tipo de riesgo (trabajo en alturas, trabajo con pulidoras, etc.,).-Mas las normas, reglamentos y leyes de seguridad en el trabajo.

5.4.28. Demostrar y evidenciar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 2090 de 2003, la Resolución 1016 de 198, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. (Certificar grado de cumplimiento por parte de la ARL Adscrita)

5.4.29. Suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección y dotación requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

5.4.30. Poseer y/o diligenciar a través de sus supervisores o coordinadores los permisos especiales que se requieren para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 1,50m sobre el nivel del piso) certificado de aptitud médica (Resolución 3673 de 2008, artículo 5), en espacios confinados, trabajos en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (Numeral E, Artículo 112, 181,182, 549, 553, 558 de la resolución 2400 de 1979).

5.4.31. El contratista conforme al modelo de formato adoptado por el lDEA, debe diligenciar el correspondiente permiso de trabajo en alturas antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando lo requieran los funcionarios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

5.4.32. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental establezca el IDEA.

5.4.33. Es responsabilidad del Contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios que se requieran utilizar en el desarrollo de la actividad a realizar en la entidad, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.

5.4.34. El contratista y sus subcontratistas deberán contar con programas de inducción y entrenamiento para su personal alineados a los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. El contratista mantendrá disponibles en caso de ser requeridos los registros de asistencia del personal a la inducción.

5.4.35. El contratista y sus subcontratistas deberán mantener disponibles los certificados médicos y listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo cuando lo ameriten. Las evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Post Incapacidad), deben realizarse a todo el personal, dando cumplimiento a la ley, en especial la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).

5.4.36. Si por algún motivo el contratista requiere cambiar la persona propuesta objeto de la asignación del puntaje por dicho criterio, la nueva persona propuesta deberá cumplir con las mismas condiciones de experiencia y formación a las inicialmente presentadas y su hoja de vida será sometida previamente a revisión y aprobación por parte de la supervisión.

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658

5.4.37. El contratista deberá garantizar que mínimo el 30% de los productos que son objeto de suministro de deben ser adquiridos a pequeños productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria, lo cual será verificado por el supervisor.

5.4.38. Las demás que sean inherente a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658